LITORALPRESS

Fecha: 04-06-2025
Medio: Diario Chañarcillo
Supl. : Diario Chanarcillo
Tipo: Noticia general
Título: **EXTRACTOS:**

Pág. : 7
Cm2: 537,0
VPE: $ 429.619

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: No Definida

www.chanarcillo.cl

Extracto
Estudio de Impacto Ambiental: "Extensión Vida Útil Faenas La Coipa y Purén"
Rep. Legal: Rodrigo Barsante Gomides

Con fecha 28 de mayo de 2025 Compañía Minera Mantos de Oro por medio de su representante Rodrigo Barsante Gomides, somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Proyecto "Extensión Vida Útil Faenas La Coipa y Purén" a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.300, modificada por Ley N° 20.417, y el Reglamento SEIA.

El Proyecto tiene como objetivo dar continuidad operacional de las faenas La Coipa y Purén, a través de la explotación de la expansión de los rajos Coipa Norte y Purén (Fase IV), cuyo mineral alimentará la planta de procesos existente, localizada en faena La Coipa.

El rajo Coipa Norte extraerá materiales por un periodo de 6 años (1 año de prestripping y 5 años de operación), con una extracción total de 173,4 Mton. Por otra parte, la Fase IV de rajo Purén extraerá materiales por un periodo de 5 años (1 año de prestripping y 4 años de operación), con una extracción total de 86,2 Mton, donde 68,6 Mton corresponden a materiales estériles y 17,7 Mton corresponden a mineral.

Durante la fase de operación, la tasa de extracción máxima de materiales (estéril y mineral) es de 3,5 Mton por mes para cada rajo.

Para el almacenamiento de los materiales estériles, en la faena La Coipa se considera la ampliación del Botadero 1 que recibirá los estériles del rajo Coipa Norte y en la faena Purén se considera la ampliación de los botaderos existentes Norte y Sur que recibirán los estériles de la Fase IV de rajo Purén.

Los minerales de ambos rajos serán enviados a la planta de procesos ubicada en faena La Coipa, y a acopios de mineral ubicados en las inmediaciones de cada uno de los rajos con el objeto de alimentar a la planta por un periodo de 7 años, esta planta se encuentra aprobada por el SERNAGEOMIN de acuerdo con la Resolución Exenta No1130/1991, la cual autoriza una tasa de tratamiento de 15.000 toneladas por día. Este Proyecto no modifica la capacidad de procesamiento autorizada, por lo que la planta de procesos no sufrirá modificaciones a raíz de la implementación del Proyecto.

Los relaves generados producto del procesamiento de los minerales extraídos como parte del Proyecto serán depositados en la etapa 11 del depósito de relaves de la faena La Coipa, el que, de acuerdo con sus autorizaciones sectoriales (Res. Ex N°562/2005 SERNAGEOMIN), cuenta con capacidad suficiente para almacenar los relaves generados por el Proyecto.

Para el manejo de aguas no contactadas, el Proyecto considera realizar cambios al canal de desvío de aguas naturales en faena La Coipa, incorporando un nuevo tramo (Tramo 1) para evitar el contacto de las aguas naturales con los materiales del Botadero 1 y modificando el trazado actual aprobado ambientalmente por la RCA N°20240310122/2024 (Tramo 2) para recibir las aguas del Tramo 1. En faena Purén, el Proyecto considera implementar un sistema de manejo de aguas basado en la construcción de canales de contorno y muros de contención, así como sistemas de impulsión.

Por otra parte, asociado al compromiso de generar un efluente de agua tratada que sea compatible con la condición basal de calidad de las aguas subterráneas naturales del acuífero La Coipa. Lo anterior, no modificará el periodo de operación del sistema aprobado (60 años) en última RCA aprobatoria de este.

La vida útil del Proyecto, desde el punto de vista de la explotación y procesamiento de minerales y considerando sus fases de construcción, operación y cierre, es de 9 años, mientras que las modificaciones del SGS no alteran la vida útil aprobada ambientalmente mediante la RCA N°20240310122/2024, que se estableció en 62 años (considerando sus tres fases).

El Proyecto se localiza en la Región de Atacama, aproximadamente a 160 km al noreste de la comuna de Copiapó, a una altitud entre 3.550 y 4.800 m.

El monto estimado de inversión del Proyecto es de 113 Millones de dólares.

El Proyecto ingresa al SEIA por medio de un EIA, dado que presenta:

- Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire señalados en la letra b) del artículo 11 de la Ley 19.300, por Afectación de Fauna Especialista de Hábitat: Chinchilla chinchilla, asociado al roquerío No14, ubicado próximo al botadero Sur de Fase IV rajo Purén; Afectación de Fauna Especialista de Hábitat: Chinchilla chinchilla, asociado al roquerío Nº 23 ubicado en el rajo Coipa Norte; Pérdida de hábitat asociado a la especie Chinchilla chinchilla en roquerios Nº 14 y 23.

Efectos adversos significativos por reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de sus sistemas de vida y costumbres de grupos humanos señalados en la letra c) del articulo 11 de la Ley 19.300 por la disminución de los Sentimientos de Arraigo Territorial debido a la Pérdida de Valor Cultural asignado a Elementos que conforman el Paisaje Cultural de las Comunidades Indígenas Colla (CIC) del Área de Influencia.

Efectos adversos significativos por alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural por la alteración de elementos del patrimonio paleontológico en unidades con potencial paleontológico fosilífero durante la fase de construcción y operación del Proyecto.

En base a los impactos previstos, el Proyecto ha considerado las siguientes medidas de mitigación y compensación:

- Medida mitigación: "Estrategia de Desplazamiento Adaptativo para Chinchilla chinchilla en roquerío N°14".

Medida mitigación: "Rescate y Relocalización de Chinchilla chinchilla en roquerío N°23.

Medida mitigación: "Mejoramiento de Áreas de Mitigación"

Medida Compensación: "Compensación de Hábitat de Chinchilla chinchilla".

Medida Compensación: "Reducción de Amenazas en Área de Compensación."

Medida Compensación: "Plan de Desarrollo Social"

Medida Compensación: "Programa de Turismo de Intereses Especiales"

Medida Compensación: "Programa Agropecuario".

Medida Mitigación: "Seguimiento, Registro y Rescate de Material Paleontológico"

Medida Compensación: "Apoyo a Museo Regional de Atacama para Exposición y Conservación de Piezas de Patrimonio Cultural"

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas #295, Copiapó, en la Ilustre Municipalidad de Copiapó ubicada en calle Chacabuco #857, Copiapó; en la Gobierno Regional de Atacama Copiapó ubicada en calle Los Carrera #645, Copiapó.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del extracto del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. N° 40/2012). Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web **www.sea.gob.cl** también a través de la oficina de partes virtual, en el enlace https://opv.sea.gob.cl/, o bien en papel, en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT, domicilios, correos electrónicos o números de contacto, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por el Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama